

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 195

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de enero último, acordó, por unanimidad y con carácter de urgencia, suspender por el plazo de un año, el otorgamiento de licencias de obras, en los terrenos ubicados en la Plaza de Fuente el Sol.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 1 de febrero de 1980.—El Alcalde, Pedro García Burguillos.

Número 177

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 608/78, ejecución número 1/79, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo de Avila a instancia de D. Benigno Martín Díaz, en nombre de su hijo Julián Martín Rubio, contra D. Basilio López Díaz, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto que dice así:

«AUTO.—En Avila a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta, y

RESULTANDO: Que en proceso seguido entre partes de la una y como demandante D. Benigno Martín Díaz, en nombre de su hijo Julián Martín Rubio, contra D. Basilio López Díaz, sobre despido, con fecha

13 de diciembre de 1978, se celebró acto de conciliación por el que el demandado ofreció al actor la cantidad de cien mil (100.000) pesetas, como saldo y finiquito a pagar antes de 1 de enero de 1979, cincuenta mil pesetas y el resto antes de 1 de febrero de 1979, reconociendo el despido como improcedente, proposición que fué aceptada por el actor.

RESULTANDO: Que con fecha 2 de enero de 1979 se instó por el actor la ejecución por la vía de apremio de dicho acto de conciliación, requiriéndose a la Empresa, para que en el acto hiciera entrega de las cantidades a que se comprometió en el acto de conciliación, por medio de edicto que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia de 21 de abril de 1979, número 48, por encontrarse en ignorado paradero. Que con fecha 24 de mayo de 1979 se iniciaron los trámites para la declaración de insolvencia del demandado.

CONSIDERANDO: Que no conociéndose bienes ni derechos de la demandada susceptibles de embargo, procede declarar la insolvencia provisional de la demandada por cuantía de cien mil (100.000) pesetas.

VISTOS el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y demás de pertinente aplicación.—Su Señoría Ilustrísima ante mí el Secretario dijo: Que declaraba en situación de insolvencia provisional a D. Basilio López Díaz, respecto de la suma total de cien mil (100.000) pesetas que está en adeudar a D. Julián Martín Rubio.—Lo manda y firma el Ilustrí-

simo Señor D. Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia.—Notifíquese esta resolución a las partes.—Doy fe».

Desconociéndose el actual paradero del demandado D. Basilio López Díaz, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el anterior auto.

Dado en Avila, a diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.—El Secretario, (Ilegible).

Número 178

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 884/77, ejecución número 49/78, a instancia de D. Agustín García Jara y otros, contra Gestora de Terrenos, S. A., en reclamación sobre salarios en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

1.º—100 rejas de vallas o ventanillas, a 500 pesetas una, 50.000 pesetas.

2.º—Unos 3.000 ladrillos, a 5 pesetas unidad, ya que tiene cierto deterioro, 15.000 pesetas.

3.º—25 marcos de puertas y ventanas de aluminio, a 3 000 pesetas metro cuadrado, unos 50 metros cuadrados, 150 000 pesetas.

4.º—1 000 ladrillos carrillón, a 5 pesetas unidad, 5.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo de San Roque número 17, en primera subasta el día 11 de marzo de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de marzo de 1980; y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de abril de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore

la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Navahondilla, a cargo de D. Angel Navas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.—El Secretario, María Teresa Fernández de la Vega y Sanz.

Número 131

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Subdelegación Provincial

Servicio: Líneas Regulares

SOLICITUD de modificación de expediciones en el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Salamanca por Avila, con hijuela de Villacastin a Peñaranda de Bracamonte por Arévalo, presentada por la empresa Auto Res, S. A.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo presentado la empresa «Auto Res, S. A.», solicitud de autorización para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Salamanca por Avila, con hijuela de Villacastin a Peñaranda de Bracamonte por Arévalo, extendiendo a todos los días del año la expedición que actualmente se realiza en días laborables con salida de Salamanca a las 14:45 horas; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General

de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar, en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Rasueros, Madrigal de las Altas Torres, Barromán, Villanueva del Aceral, Aldeaseca, Arévalo, Gutiérrez Muñoz, Adanero y Sanchidrián, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a las empresas Angustias Gasch Martín, Jesús Hidalgo Martín y José Hidalgo Martín, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, 14 de enero de 1980.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 197

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 28 de noviembre de 1979, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: El Barraco.

Promotor: D. Francisco Cárdenas Muñoz.

Paraje: «Las Doncellas».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 5 de diciembre de 1979.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo Carrera.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen Diligencias Previas registradas al número 321 de 1979, por delito de falsedad a virtud de denuncia de Julio Moreno Sastre contra Santiago Galán Grande, al que atribuye haber procedido a la construcción de doce viviendas en finca propiedad de su hermana Francisca, al sitio «El Manco», del término municipal de El Hornillo, con la presunta irregularidad de haber solicitado y obtenido sin la firma ni autorización de ésta, la licencia municipal, en las que ha acordado se haga a la presunta perjudicada Francisca Moreno Sastre, soltera, mayor de edad, empleada de hogar desde más de veinte años, como emigrante en Francia, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Carlos Bueren Roncero. —179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 928/78-JM, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Longinos Sánchez González, natural de Cepeda de la Mora (Avila), hijo de Eusebio y Florentina, soltero y vecino de Madrid, donde falleció el 19 de marzo de 1974, reclamando su herencia su hermana doña Valeriana Sánchez González, habiendo acordado llamar a las personas ignoradas que se crean con mejor o igual derecho que la reclamante para suceder al intestado, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan comparecer en este expediente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila,

la, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. —El Secretario, (Ilegible) —V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes. —134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D. Emilio Jiménez del Pozo, hijo de Francisco y de Tomasa, natural de Solosancho (Avila), y vecino de Villacastín (Segovia), que falleció en Mediana de Voltoya (Avila), el día 18 de agosto de 1979, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia del citado causante sus hermanos de doble vínculo, D. Marcelo, doña Rufina, doña Gregoria, doña Julia y D. Jesús Jiménez del Pozo, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, (Ilegible). —170

CAMARA AGRARIA LOCAL DE
SOLOSANCHO

EDICTO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Cámara Agraria Local, las Derramas del Servicio de Guardería Rural de los Polígonos 2 y 3 denominados Robledillo y Baterna, anejos de este municipio y para el ejercicio de 1979, pudiendo los interesados hacer las reclamaciones oportunas por escrito por creerse perjudicados con la cuota que les ha sido fijada, en el plazo

de quince días, a contar desde la fecha de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Solosancho, 22 de enero de 1980.
—El Presidente de la Cámara Agraria Local, Jenaro Barroso Martín.

—176

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS
URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días también hábiles, a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o la persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta extraordinaria, año 1980, del Monte número 43, perteneciente a este Ayuntamiento, que constará de un único lote de 177 pinos secos, cortados, desramados y descortezados que cubican 111 metros cúbicos sin corteza. Precio de tasación, 444.000 pesetas. Precio índice, 555.000 pesetas. Valor por metro cúbico, 4.000 pesetas.

Fianzas.—Provisional, 3 por 100 del índice. Definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Hasta las doce horas del mismo día de la subasta.

Garantías.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, carta de pago o resguardo de haber constituido el depósito provisional, así como poder bastantado si concurre en nombre de otra persona o entidad.

Pliego de condiciones.—Tanto el de las facultativas como el de las económicas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta la celebración de la subasta.

Reclamaciones.—Los pliegos de

condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquirirán plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta la resolución pertinente.

Revisión de cubicación.—Se hace constar que esta Corporación Municipal renuncia al trámite de revisión de cubicación, entendiéndose también aceptada por todos los licitadores.

Plazo de ejecución.—Hasta el 31 de diciembre de 1980.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Pagos.—El adjudicatario ingresará el quince por ciento del valor de la adjudicación, antes de la entrega del aprovechamiento, en la cuenta del Fondo de Mejoras del Servicio Provincial de ICONA. El resto del valor de la adjudicación lo pagará al Ayuntamiento en la forma y plazos que se indican en el pliego de condiciones.

Otras obligaciones.—Serán de cuenta del rematante los gastos de publicidad, presupuesto de tasas, indemnizaciones, reintegros, contrato, así como los impuestos y arbitrios que graven este aprovechamiento.

Segunda subasta.—Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos cinco días también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo determinado en el Pliego de Condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en todo lo legislado sobre esta materia.

Hoyocasero, 28 de enero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años, natural de....., provincia de....., con residencia en.....,

calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, relacionado con la enajenación de.....pinos, con un volumen de.....metros cúbicos, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—174

Alcaldía de El Losar del Barco

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de los corrientes, acordó modificar la Ordenanza Fiscal de tránsito de ganados domésticos por las vías públicas, para regir desde el día 1 de enero del presente año, la cual se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones a que haya lugar, por escrito.

El Losar del Barco, a 28 de enero de 1980.—El Alcalde, Eugenio Sánchez.

—173

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

«Suprimir los pasos a nivel del ferrocarril, situados en los Km. 78.670 y 80.682, conocidos por «Fontuana» y «Coronas» respectivamente. Que para que esta supresión tenga efecto, ha de procederse por RENFE al cercamiento de la vía férrea, por ambos lados, con cinco alambres de espino y construir en el paso a nivel de «Coronas», una pasarela al menos de tres metros de anchura, para

facilitar el paso de peatones, ganado y pequeños vehículos».

Lo que se hace público, por término de quince días hábiles, para general conocimiento y los efectos de reclamaciones.

Las Navas del Marqués, a 28 de enero de 1980.—El Alcalde, Antonio Quirós García.

—175

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por D. Francisco Rueda García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sala de Proyección de Películas, en la calle 4 de Octubre, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Navaluenga, a 29 de diciembre de 1979.—El Alcalde acctal., (Ilegible).

—2.883

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

EDICTO

Por acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada, con carácter de extraordinaria, el día 20 de noviembre de 1979, sobre la desafectación de 70 metros cuadrados de terreno de uso público, en la Calle de la Iglesia, de esta localidad, se inicia el expediente para el cambio de calificación de citados terrenos, por lo que se abre información pública, por un plazo de treinta días, a fin de que si alguna persona se considerase perjudicada, presente ante este Ayuntamiento la reclamación correspondiente.

Aveinte, 22 de enero de 1980.—El Alcalde, José Martín Sánchez.

—151